

BOLETÍN N°2-2025

# PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2025

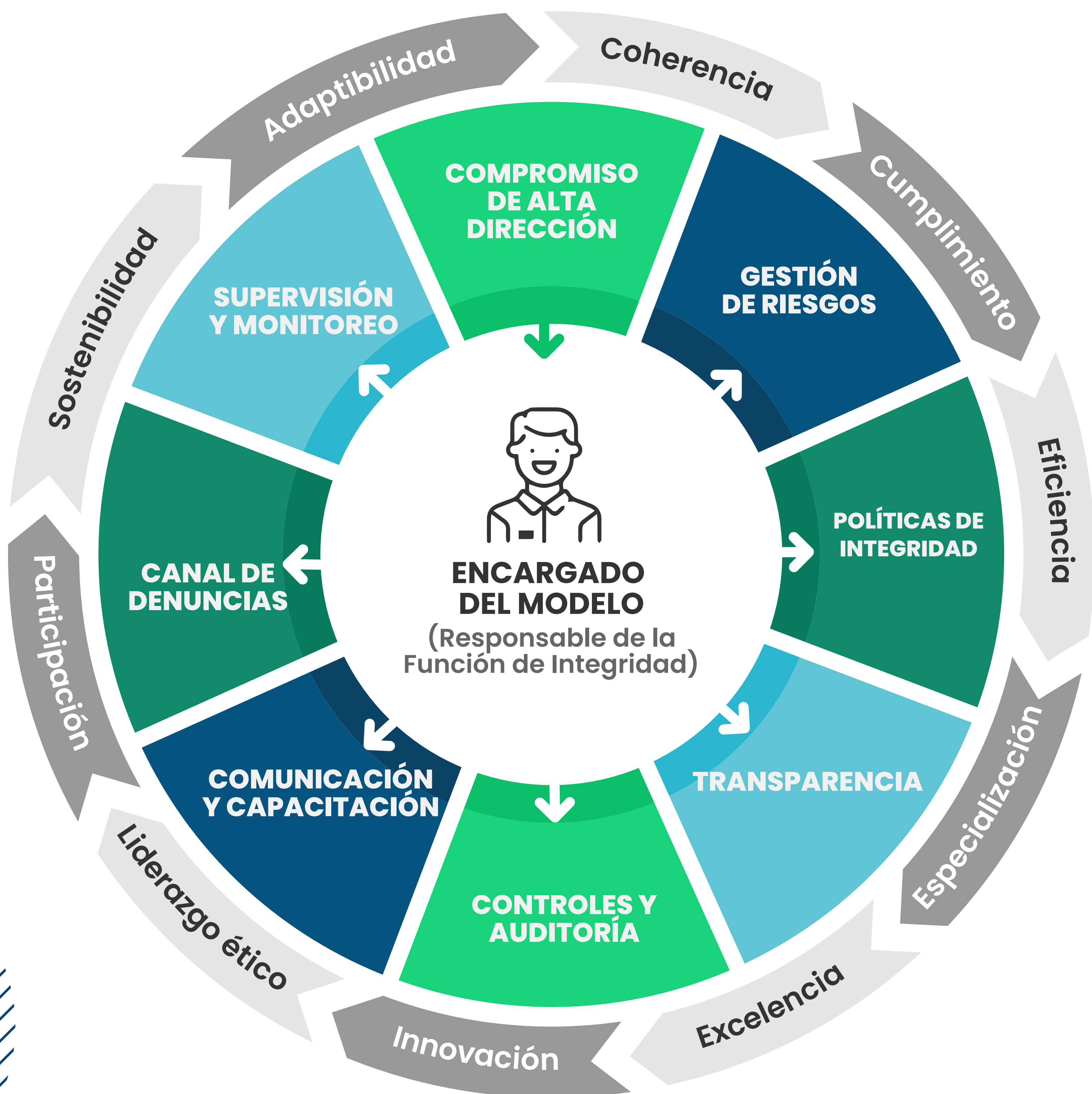


(Resolución de Alcaldía N° 042-2025-A/MM)

**Miraflores**  
se vive mejor



# AVANCE I TRIMESTRE





## BREVE

# RESEÑA HISTÓRICA

La Oficina de Integridad Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores, fue creada el 25 de noviembre del 2020, mediante Ordenanza N° 557-MM, y es la encargada de establecer las políticas y procedimientos para que nuestra institución actúe conforme a la normativa, a las políticas y procedimientos internos.

## BASES

# NORMATIVAS

- El Decreto Supremo N° 010-2017-JUS (12-4-2017), precisa en su artículo 2 que la Oficina de Integridad Institucional es la unidad orgánica que asume la labor de promoción de la integridad y ética institucional en las entidades.
  - Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, (21-4-2028) que establece Medidas para Fortalecer la Integridad Pública y Lucha contra la Corrupción.
  - Ley del Código de Ética de la Función Pública LEY N° 27815 (22-7-2002).
  - Se aprueba la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP (29-2-2024) "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública".
  - Directiva N° 004-2024-PCM/SIP (2-12-2024) Directiva para la participación de la Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces, en calidad de veedora en los procesos de selección de personal en las entidades de la administración pública.
- 



- Decreto Supremo N° 148-2024-PCM (28-12-2024) Aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público.
  - Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 012-2024-PCM/SIP (24-2-2025), se Resuelve: Artículo 1. Aprobación de la actualización de la Guía de Evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N° 1: Inicial (deja sin efecto RSIP 005-2024-PCM/SIP)
  - Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 004-2025-PCM/SIP (21-3-2025), se resuelve: Artículo 1. Aprobación de la actualización de la Guía de Evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N° 2: Institucionalización (deja sin efecto RSIP 005-2024-PCM/SIP)
- 

*La Oficina de Integridad Institucional ha desarrollado un conjunto de acciones dirigidas a fortalecer la lucha contra la corrupción desde un enfoque preventivo.*

*Nuestro Boletín N° 2 presenta un resumen del primer trimestre del 2025 con relación al Programa de Integridad del 2025 de la Municipalidad Distrital de Miraflores.*

*A continuación, se presenta el avance del Programa de Integridad 2025 por componente al primer trimestre.*

## **C1. COMPROMISO DE LA ALTA DIRECCIÓN.**

**Mediante la Resolución de Alcaldía Nro. 042-2025-A/MM del 24-2-2025, se aprobó el Programa de Integridad de la Municipalidad Distrital de Miraflores para el año 2025.**







## **C2. GESTIÓN DE RIESGO.**

En los meses de febrero y marzo del presente año se realizaron dos capacitaciones, ayudando a los servidores (rol técnico) a identificar y monitorear los riesgos que afectan la integridad en la municipalidad, organizado por la Contraloría General de la República

## **C3. POLÍTICAS DE INTEGRIDAD.**

Se viene coordinando con la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de los sujetos obligados a presentar sus DJI.

Asimismo, se ha capacitado al personal involucrado en presentar las DJI.

En el primer trimestre se ha cumplido con monitorear el cumplimiento de la Plataforma de la Debida Diligencia.

## **C4. TRANSPARENCIA, DATOS ABIERTOS Y RENDICIÓN DE CUENTAS.**

Se viene cumplimiento con el monitoreo de atención oportuna de solicitudes de acceso a la información pública. Así como el Portal de Transparencia Estándar.

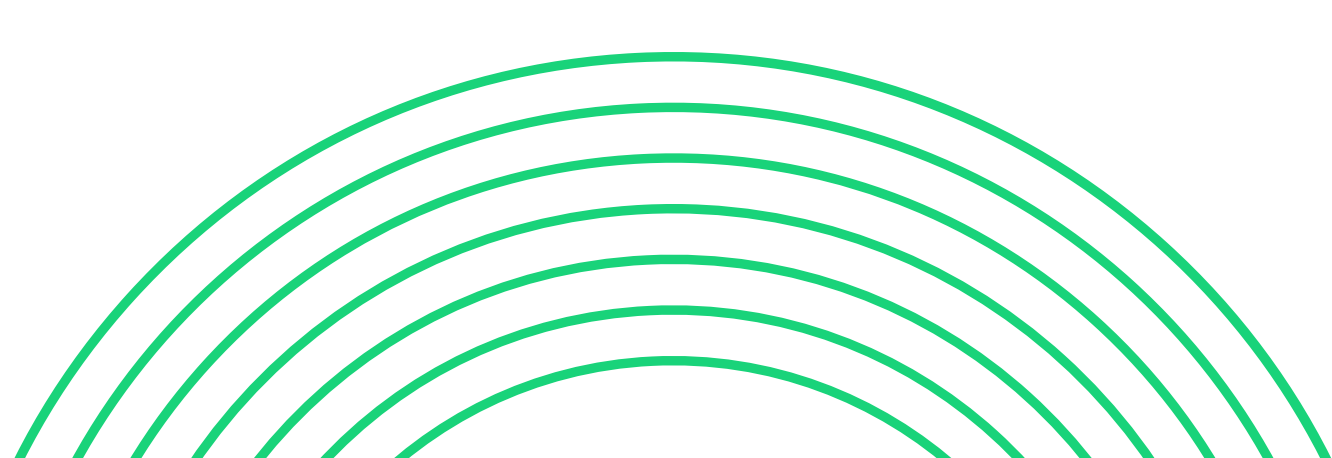
Por otro lado, se ha capacitado al personal a cargo del Registro de Visitas en Línea como de las Agendas Oficiales.

## **C5. CONTROLES INTERNOS, EXTERNO Y AUDITORÍAS**

Se ha cumplido con monitorear los documentos emitidos por la Contraloría General de la República y el Órgano de Control Institucional.

## **C6. COMUNICACIÓN Y CAPACITACIÓN.**

En el primer trimestre se realizaron las capacitaciones de acuerdo al Programa de Integridad 2025 las siguientes capacitaciones:



| NRO.  | TEMA                                                                  | MES             |
|-------|-----------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 1     | Ética e Integridad en la Función Pública                              | febrero         |
| 2 - 3 | Gestión de Riesgos                                                    | febrero y marzo |
| 4     | Procedimientos para las denuncias por presuntos actos de corrupción   | marzo           |
| 5     | Implementación del Sistema de Control Interno                         | febrero         |
| 6     | Modelo de Integridad                                                  | marzo           |
| 7     | Política de Regalos, Hospitalidad, Donaciones y Beneficios Similares. | marzo           |
| 8     | La importancia del Sistema de Gestión Antisoborno                     | febrero         |
| 9     | Política del Sistema de Gestión Antisoborno.                          | febrero         |
| 10    | Registro de visitas en Línea y Agendas Oficiales                      | marzo           |

**C7. CANAL DE DENUNCIAS.**

En el primer trimestre se recibieron denuncias mediante nuestros canales lo siguiente:

| NRO.  | TEMA    | TEMA | MESA DE PARTES |         | TELÉFONO |
|-------|---------|------|----------------|---------|----------|
|       |         |      | PRESENCIAL     | VIRTUAL |          |
| 1     | febrero | SI   | SI             | SI      | SI       |
| 2 - 3 | marzo   | SI   | SI             | SI      | SI       |

**C8. SUPERVISIÓN Y MONITOREO.**

Se viene cumplimiento con el monitoreo sobre la implementación del Modelo de Integridad de los nueve componentes.

**C9. ENCARGADO DEL MODELO DE INTEGRIDAD.**

De acuerdo al Programa de Integridad 2025, se ha cumplido con las reuniones programadas con el Alcalde y el Gerente Municipal. En las reuniones se ha comunicado el avance del modelo de integridad.



## C1. COMPROMISO DE LA ALTA DIRECCIÓN.



MIRAFLORES  
DE LA SIERRA

042 000-2025-AMM

Página 02 de la Resolución de Alcaldía N°

Corrupción, su vigencia es anual, se precisa que el programa de integridad tiene como mínimo la siguiente estructura: Brechas identificadas según el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, objetivos, acciones, responsables de cada acción y cronograma de trabajo, y que, el seguimiento del precitado programa se realiza de manera semestral a través de la actualización del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, asimismo, en el punto 5.2.1.2. Subcomponete: Visibilidad de la integridad como objetivo institucional de la entidad, previsto en la referida directiva, se precisa que la máxima autoridad administrativa incorpora al enfoque de integridad pública en los nuevos documentos de gestión y planeamiento;

Que, el numeral 4.14 del artículo 4° del Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, que aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público, establece que el programa de integridad constituye un plan de trabajo a través del cual la entidad pública planifica el desarrollo de acciones a ejecutar en un determinado periodo para avanzar en la implementación del Modelo de Integridad, precisando que dicho documento es de periodicidad anual y es aprobado mediante resolución del titular de la entidad;

Que, el artículo 67° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Miraflores, aprobado mediante la Ordenanza N° 603/MM, publicada el 13 de mayo de 2023 en el diario oficial El Peruano y modificatoria, señala que la Oficina de Integridad Institucional es el órgano de apoyo de la Alcaldía encargada de monitorear y evaluar el cumplimiento de las políticas de integridad y ética institucional con el fin de garantizar la continuidad, calidad y mejora de la prestación de servicios;

Que, mediante el Informe N° 015-2025-OII-AMM de fecha 04 de febrero de 2025, precisado posteriormente con el Informe N° 024-2025-OII-AMM de fecha 21 de febrero de 2025, la Oficina de Integridad Institucional remitió el Programa de Integridad de la Municipalidad Distrital de Miraflores para el año 2025, indicando que dicho documento se ha elaborado de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia de Consejo de Ministros y que se encuentra acorde con las disposiciones legales antes mencionadas, correspondiendo ser aprobada mediante resolución de alcaldía;

Que, mediante el Informe N° 077-2025-GAJ/MM de fecha 24 de febrero de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que procede legalmente la aprobación del Programa de Integridad de la Municipalidad Distrital de Miraflores para el año 2025 mediante la emisión de la resolución de alcaldía correspondiente, de acuerdo a lo sustentado por la Oficina de Integridad Institucional mediante Informe N° 015-2025-OII-AMM y precisado mediante Informe N° 024-2025-OII-AMM, así como con lo previsto en la normativa vigente;

Que, mediante el Memorándum N° 266-2025-GM/MM de fecha 24 de febrero de 2025, la Gerencia Municipal trasladó a la Secretaría General el Informe N° 077-2025-GAJ/MM, juntamente con todos los actuados, y solicita proseguir con el trámite correspondiente, conforme a lo recomendado por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades señaladas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES PARA EL AÑO 2025,** el mismo que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución de alcaldía.

  
MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Página 03 de la Resolución de Alcaldía N° **042** -2025-A/MM

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Integridad Institucional, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución de alcaldía y desarrollar el programa de integridad aprobado, de acuerdo al ámbito de sus competencias.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente resolución de alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores ([www.miraflores.gob.pe](http://www.miraflores.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


 **MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES**  
**GINA CASANOVA MERA**  
Gerente de Secretaría General

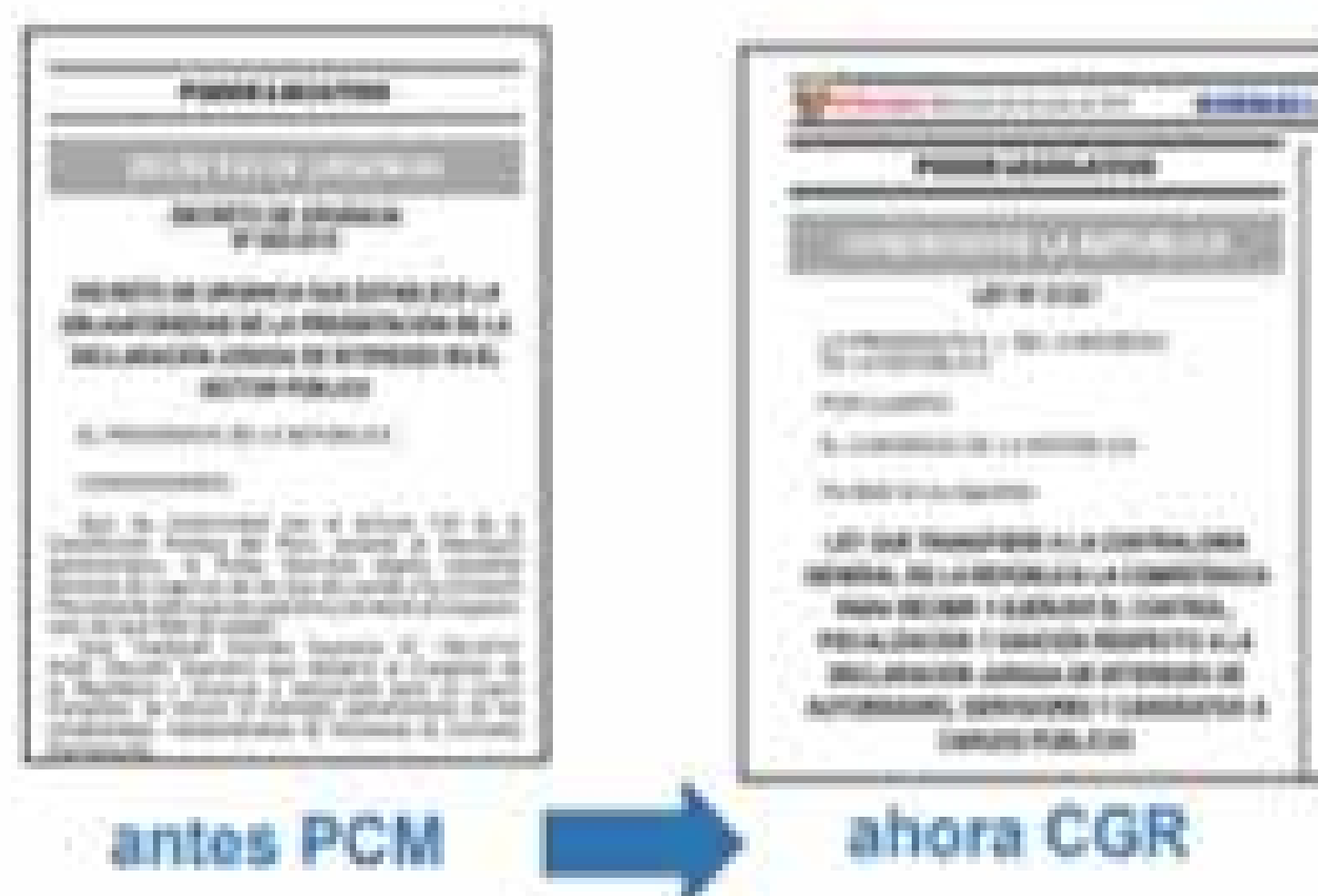
 **MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES**  
**CARLOS CAÑALES ANCHORENA**  
Alcalde



## ¿Cuál es la base legal de la DJI?

Mediante **Ley N° 31227** (junio de 2021) se transfiere a la Contraloría General de la República (**CGR**) la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la **declaración jurada de intereses** de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos.

Esta Ley deroga el **Decreto de Urgencia N° 020-2019**, que establecía la obligatoriedad de la DJI a través de una plataforma administrada por la PCM.



Mediante el **Reglamento de la Ley N° 31227**, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG (11.ago.2021) y publicado mediante Resolución de Contraloría N° 162-2021-CG (13.ago.2021), se regula la recepción, el ejercicio de control, fiscalización y sanción respecto de la DJI.



Mediante Resolución de Contraloría N° 219-2021-CG (07.oct.2021), se aprueba la Directiva N° 009-2021-CG/GDJ, la cual emite disposiciones generales y complementarias para la presentación y archivo de la DJI.









## C9. ENCARGADO DEL MODELO DE INTEGRIDAD.





**Tema:**

## **Avance del modelo de integridad**



### MODELO DE INTEGRIDAD

La Oficina de Integridad Institucional, contribuye con la difusión del Modelo de Integridad a todos los servidores de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

#### ¿Qué es el Modelo de Integridad?

Es la herramienta que guía a las entidades del Estado en la implementación de una estructura de prevención de la corrupción con base en estándares y buenas prácticas internacionales. El Modelo de Integridad se organiza en una estructura de trabajo de nueve componentes sobre la base de conceptos que, a la fecha, constituyen el estándar peruano de integridad y un marco de trabajo para implementar el enfoque de integridad pública en cada entidad.

#### ¿Cuál es su finalidad?

Mejorar la organización de la administración pública para promover la integridad y luchar contra la corrupción.

#### ¿Cuáles son los nueve componentes del Modelo de Integridad?

Son los siguientes:



La Oficina de Integridad Institucional es la encargada de brindar orientación y asistencia técnica en los temas vinculados con la implementación del Modelo de Integridad.

**REVISA EL DOCUMENTO ADJUNTO**

**OFICINA DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL**



**Tema:**

## **Política del Sistema de Gestión Antisoborno y Política de Regalos**



**Tema:**

## **Declaraciones Juradas Conflictos de Interés y Bienes y Rentas**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**

**OFICINA DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL**

LEY QUE TRANSFIERE A LA CONTRALORÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA LA COMPETENCIA PARA **RECIBIR Y EJERCER**  
**EL CONTROL, FISCALIZACIÓN Y SANCIÓN** RESPECTO A LA  
DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES DE AUTORIDADES,  
SERVIDORES Y CANDIDATOS A CARGOS PÚBLICOS  
LEY N° 31227.

---

DRA. BLANCA ESTHER MAYORGA ARTICA  
OFICIAL DE INTEGRIDAD